

RESOLUCION N°

0617

NEUQUEN,

22 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7525-M-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n de fecha 19 de septiembre de 2023, obrante a fs. 01, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001820, por un importe de **pesos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845;**

Que menciona el Coordinador que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslados en remis con motivo de asistir a diversas reuniones con medios de comunicación tales como Virkas, Vale 97.5 y Canal 9;

Que el servicio de remis estuvo a disposición los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2023;

Que a fs. 02 se adjunta la mencionada factura que se encuentra debidamente conformada por el Coordinador;

Que se adjunta copia de la constancia de inscripción de AFIP, constancia de Seguro, y constancia de las reservas de los vuelos realizados;

Que por Pase N° 1691/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5485-AA-137293;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**0617-23**

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00001820, por un importe de **pesos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, los días 13, 14, y 15 de septiembre de 2023, realizados por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, con motivo de asistir a reuniones con medios de comunicación para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

  
Cr. **JUAN BUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén